



Manual de procedimiento para la gestión de colecciones Editum.

Este documento pretende servir de apoyo tanto para la evaluación o valoración de las Colecciones y Series Editum tanto existentes como de nueva creación.

Cuestionario de autoevaluación

A continuación se listan una serie de diez cuestiones sobre la naturaleza de las colecciones o series que permiten comprobar el grado de calidad alcanzado por las mismas en función de los criterios del Sello de Calidad en Edición Académica - Academic Publishing Quality (CEA-APQ)¹.

Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados siguientes (exceptuando el número 2, en cuyo caso no procede responder a la cuestión número 3) supondría una valoración de la viabilidad de la colección o serie por parte de la editorial. Por ello, aquellas colecciones o series que no superen dicho cuestionario deberán subsanar aquellos ítems que no alcancen en un periodo máximo de 5 años, por el contrario dicha colección o serie dejará de editarse bajo nuestro sello editorial o se propondrá un cambio en la dirección de la colección a la Comisión Publicaciones:

1. ¿Está la colección suficientemente identificada? ¿Posee un título identificativo, una marca diferenciada, que sea significativa?

¹ Web: <http://selloceaapq.es>



2. ¿Se trata de una colección editada exclusivamente en formato digital?
3. En caso de respuesta afirmativa, ¿tiene información sobre DRM o usos permitidos de la obra?
4. ¿Hay un director de colección con perfil adecuado y prestigio reconocido?
5. ¿Hay un comité asesor con perfil adecuado a la colección?
6. ¿Los títulos de la colección se publican con regularidad?
7. ¿La colección cuenta con instrucciones detalladas a los autores?
8. ¿La colección utiliza un sistema de revisión de manuscritos mediante expertos?
9. ¿Toda la información anterior figura en la página web de la editorial y es accesible?
10. ¿La colección tiene al menos cinco años de antigüedad?



Documentos que el Director de la Colección o Serie debe cumplimentar obligatoriamente:

I. Descripción de la colección (Plantilla Editum 1)

La descripción de la colección incluirá su alcance, objetivos, cobertura, público objetivo y aportación en su área de conocimiento.

II. Identificación del director/a de la colección

Será un solo documento en el que se aporte la información curricular del/a director/a de la colección o serie. Podrá ser escrito en el formato expuesto a continuación o con el del editor de currículum vitae normalizado (CNV) de FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor>). Se pedirán los siguientes campos:

- **Datos de identificación y contacto**
- **Situación profesional**
 - Situación profesional actual: *PDI Catedrático o Titular con al menos 3 sexenios de investigación.*
 - Cargos y actividades desempeñados con anterioridad
- **Actividades científicas y tecnológicas**
 - Publicaciones, documentos científicos y técnicos
 - Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales
 - Comités científicos asesores, sociedades científicas
 - Etc.
- **Resumen en el que se incluyan otras actividades de interés, en especial las referidas al campo editorial, y se ponga de manifiesto que el perfil**



académico del director de la colección está en consonancia con las líneas directrices de la misma.

III. Comité científico (Plantilla Editum 2)

En este documento se debe incluir la siguiente información:

- Identificación de los miembros del comité.
- Indicación detallada de las actividades que cada uno de los miembros del comité con respecto a la colección: informes, propuestas, etc.
- Muestra del funcionamiento del comité, si las reuniones son presenciales, telemáticas.
- Plantilla de **acta de reunión (Plantilla Editum 3)**.

IV. Política editorial (Plantilla Editum 4).

La política editorial será específica de cada colección. Debe ser pública y accesible a través de la página web de la colección. Hay una serie de aspectos que el documento debe presentar, tales como:

- Temática y alcance de la colección.
- Sistemas de revisión empleados.
- Procesos que siguen los manuscritos.
- Criterios adicionales para la publicación de manuscritos.
- Condiciones a los autores sobre el autoarchivo de su trabajo en repositorios institucionales o temáticos.

V. Regularidad de la producción

Los requisitos mínimos:

- a. Que se haya editado al menos un título el año natural.



- b. Que la colección no haya tenido dos años seguidos sin publicar ningún título.
- c. Que en el último año se haya editado al menos un título.

VI. Coherencia

Las colecciones deben ser especializadas y **no** se contarán las traducciones aunque computan en el total de libros.

VII. Revisores externos

Se establece el **umbral mínimo en el 60 % de revisores externos** a la institución.

VIII. Autores externos a la institución

Se debe indicar la filiación de los autores de los títulos editados en el momento en el que se publicaron. Deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Se tendrá en cuenta el porcentaje de autores externos sobre los autores que trabajen en la institución de la editorial. Se toma como criterio de referencia que se alcance **un 45 % de autores externos**. En el caso de obras colectivas se calculará el porcentaje de participación de autores externos e internos. En las traducciones al español se tendrá en cuenta la filiación de quien realiza la traducción y sus comentarios.
2. La presencia del director de la colección como autor, editor o coordinador no podrá superar el 30 % de los títulos publicados por la colección.
3. Para indicar el grado de apertura de la publicación a autores extranjeros, tendrá que ser indicada la filiación de los autores de los títulos editados



en el momento en el que fueron publicados para así determinar la existencia de publicaciones de autores extranjeros en la colección. El umbral mínimo establecido será de un 40 % de autores extranjeros en cada obra de la colección, quedando excluidas las traducciones de obras publicadas en otros idiomas.

Murcia, 27 de septiembre de 2019